

SEGUNDO.- Que, desde el año 2004, se viene sufragando por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mediante la formalización de los correspondientes convenios de colaboración, el mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día, habiendo finalizado la vigencia del último de ellos con fecha 31 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2012 tiene entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 56061, escrito presentado por la Asociación de mención en el que solicita la firma de convenio, emitiéndose con fecha 13 de enero de 2013 informe por parte de la Trabajadora Social de la Consejería, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en el que se propone la suscripción entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la mencionada Asociación de un nuevo Convenio de colaboración con dicha entidad, con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre del presente.

CUARTO.- Que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio que garantice la atención especializada que este colectivo de enfermos requiere.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 281 de 11 de enero de 2013, BOME núm. 4994 de 25 de enero de 2013, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera Objeto.- El objeto del presente Convenio es el mantenimiento del Centro de Día durante los 12

meses de vigencia del convenio que, de acuerdo con el Proyecto presentado por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, se puso en marcha en enero de 2002.

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de gastos de personal del Centro de Día, de la cantidad máxima de TREINTAMIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.416,52€) por la vigencia total del convenio.

Tercera. Compromisos asumidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias.-

Los compromisos asumidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias son los que a continuación se relacionan:

1. La Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer se compromete a atender a las personas que le sean remitidas por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad en el Centro de Día, hasta un límite de 14 plazas del Centro, si bien, por causa justificada, que deberá ser notificada por escrito a dicha Consejería, podrán denegar la asistencia o acordar la expulsión de aquellas personas que no cumplan con las normas internas de funcionamiento establecidas por la Dirección del Centro.

2. Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro de Día, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio, de acuerdo con el Programa presentado por la Asociación.

3. La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias remitirá a la Consejería con carácter mensual una relación nominal de los usuarios atendidos en el Centro de día, con indicación de fechas de altas, permanencias y bajas, así como cualquier otra información